



RESOLUCIÓN No. 257 DE 2025
(29 de agosto del 2025)

(POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA)

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus facultades legales, las concebidas en el acuerdo 017 de 1998, la resolución 238 de 2018 y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia dispone que “el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades...”.

Que el artículo 71 ibídem reconoce el fomento a la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales como obligación del Estado, y el artículo 72 establece la protección del patrimonio cultural de la Nación.

Que de conformidad con la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 1520 de 2012 (modificada por la Ley 1915 de 2018), la Ley 1712 de 2014 y demás normas concordantes, los derechos de autor y conexos son objeto de especial protección en Colombia.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, como entidad pública concebida para garantizar el acceso al conocimiento, la promoción de las artes en todas sus expresiones y la participación ciudadana, desarrolla su labor misional a través de diferentes proyectos y de la Biblioteca Pública Municipal “Gabriel Turbay”, las bibliotecas satélites y los puntos de lectura, promoviendo el acceso libre y equitativo a la información, la educación y la cultura. En el marco de estas funciones, produce, gestiona y comparte contenidos de diversa naturaleza —bases de datos, material gráfico, audiovisual, multimedia y 3D, publicaciones impresas y digitales, documentos técnicos y pedagógicos, recursos tecnológicos, piezas promocionales y contenidos generados por la comunidad en procesos participativos, entre otros— los cuales se encuentran sujetos a la protección que otorga la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual. En consecuencia, se hace indispensable la adopción de una Política de Derechos de Autor que establezca lineamientos claros para el uso responsable, la gestión, protección y difusión de dichos contenidos, procurando el equilibrio entre el respeto a los derechos de los creadores y el derecho ciudadano al acceso a la información, la cultura y la educación.

Que resulta necesario establecer un marco institucional claro para la gestión, uso, difusión, protección y respeto de los derechos de autor y derechos conexos, a fin de garantizar la transparencia, el acceso a la información, la circulación de la cultura y la protección de los creadores.

Que la Oficina Asesora Jurídica, junto con las dependencias competentes, revisó, ajustó y propuso la Política de Derechos de Autor y/o Autorización de Uso sobre los Contenidos del IMCT, con el propósito de adoptarla como instrumento interno obligatorio para funcionarios, contratistas, colaboradores, usuarios y aliados estratégicos de la entidad, acorde con su sistema integrado de gestión.

Que se reunió el Comité de Gestión y Desempeño el día 26 de agosto, con el propósito de socializar la Política de Derechos de Autor, sus objetivos y fines, orientados a garantizar su comprensión, apropiación y aplicación efectiva dentro de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adopción. Adoptar la Política de Derechos de Autor y/o Autorización de Uso sobre los Contenidos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, contenida en el documento anexo, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. La presente política será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, contratistas, colaboradores, voluntarios, usuarios y aliados estratégicos que intervengan en la creación, gestión, difusión, uso o aprovechamiento de contenidos del IMCT, en cualquier soporte físico o digital.



ARTÍCULO 3. Difusión. La Oficina Asesora Jurídica dispondrán lo pertinente para garantizar la divulgación, socialización y cumplimiento de la presente política, a través de los medios institucionales correspondientes.

ARTÍCULO 4. Actualización. La presente política podrá ser objeto de ajustes o modificaciones cuando se produzcan cambios normativos, tecnológicos o institucionales que así lo exijan, previa revisión de la Oficina Asesora Jurídica y aprobación mediante acto administrativo del Director General.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 29 días del mes de agosto de 2025.

LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS

Directora General

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

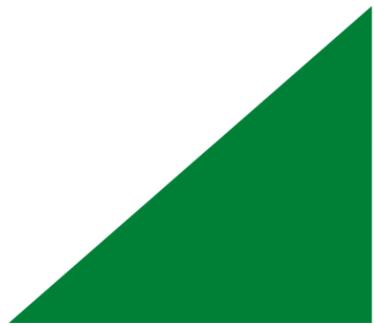


**POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O
AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS
CONTENIDOS**



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto
de **Cultura y**
Turismo



CÓDIGO: GJ-O-01	POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 26/08/2025	GESTIÓN JURÍDICA		

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	4
ALCANCE Y APLICABILIDAD	4
DEFINICIONES	4
MARCO NORMATIVO	5
POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS	6
POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS DE LOS SITIOS WEB Y REDES SOCIALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	7
Alcance en el uso.....	7
Datos abiertos	7
Responsabilidades de los usuarios	8
Notificaciones y procedimiento de reclamos de violación a los derechos de propiedad	8
USO AUTORIZADO	8
USO NO AUTORIZADO	8
REQUISITOS PARA EL USO AUTORIZADO	9
CONSECUENCIAS DEL USO NO AUTORIZADO	9
SANCIONES	9
ALCANCE Y LIMITACIONES	9
VIGENCIA	10

CÓDIGO: GJ-O-01	POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 26/08/2025	GESTIÓN JURÍDICA		

INTRODUCCIÓN

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad pública concebida para el acceso al conocimiento, la promoción de las artes en todas sus expresiones y la participación ciudadana, como labor misional y en cumplimiento de los principios de servicio público, equidad, calidad y mejoramiento continuo, a través de la Biblioteca Pública Municipal “Gabriel Turbay”, bibliotecas satélites y puntos de lectura, promueve el acceso libre y equitativo a la información, la educación y la cultura.

En el desarrollo de sus funciones, produce, gestiona, comparte y difunde diversos contenidos, tales como:

- Bases de datos e información estructurada.
- Material gráfico, audiovisual, multimedia y 3D. (textos, imágenes, audios y videos, etc.)
- Piezas físicas promocionales y pedagógicas.
- Publicaciones impresas y digitales.
- Documentos técnicos, educativos o de divulgación.
- Recursos tecnológicos, como aplicaciones, desarrollos web o códigos fuente.
- Contenidos generados por la comunidad en procesos participativos.
- Otra información.

Estos recursos o contenidos, pueden estar protegidos por la legislación colombiana e internacional sobre propiedad intelectual en lo referente a derechos de autor y derechos conexos, bien sea porque el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es el titular de los derechos, porque ha adquirido licencias de uso o porque se hace uso legítimo de obras de terceros.

Esta política tiene como propósito fomentar el respeto y la observancia de los derechos de autor en el marco de los servicios ofrecidos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y busca promover un conocimiento adecuado de estos derechos, de manera que las labores de difusión cultural faciliten la educación y el acceso al conocimiento de los usuarios, garantizando al mismo tiempo el reconocimiento y la protección de los creadores de obras literarias, musicales, audiovisuales y de software (soporte lógico), cuyo aporte es esencial para la circulación de la cultura y el saber.

Su objetivo principal es establecer los lineamientos para la gestión, uso y protección de los derechos de autor sobre los contenidos desarrollados o gestionados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, dentro del cual se encuentra con alto grado de relevancia la biblioteca pública “Gabriel Turbay”, bibliotecas satélites y puntos de lectura. Asimismo, pretende orientar el uso responsable y adecuado de estos contenidos por parte de los funcionarios, colaboradores, usuarios, aliados y ciudadanía en general.

Esta política busca establecer un equilibrio entre los derechos de autor y el respeto a los derechos de acceso a la cultura, la información y la educación, los cuales encuentran en las bibliotecas y centros de documentación un escenario privilegiado para su realización.

Para ello, resulta indispensable establecer un marco claro sobre el uso autorizado y no autorizado de contenidos, que promueva el respeto por los derechos de autor y, al mismo tiempo, garantice el acceso a la información como pilar fundamental de una cultura del conocimiento ética, responsable y sostenible.

Con esta política, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, busca fortalecer la transparencia institucional, consolidar la confianza ciudadana y proteger los intereses, tanto de los creadores de contenidos, como de la comunidad usuaria. Su cumplimiento es esencial para asegurar una gestión responsable del conocimiento y contribuir a la formación de una ciudadanía crítica, creativa y respetuosa de los bienes culturales e intelectuales comunes.

CÓDIGO: GJ-O-01	POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 26/08/2025	GESTIÓN JURÍDICA		

OBJETIVO

Establecer las directrices para la gestión, uso, difusión, protección y respeto de los derechos de autor sobre los contenidos generados, adquiridos, administrados o compartidos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, ya sea por creación de sus servidores públicos, contratistas, funcionarios, colaboradores, usuarios, aliados estratégicos, terceros vinculados mediante relación contractual o la ciudadanía en general.

ALCANCE Y APLICABILIDAD

La presente política sobre derechos de autor aplica para:

- Todos los contenidos producidos directamente por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- Contenidos de terceros que estén bajo su gestión, difusión o custodia.
- Funcionarios, contratistas, voluntarios, usuarios, visitantes, aliados institucionales y cualquier persona que acceda a los contenidos o servicios del instituto.
- Soportes físicos y digitales, medios de comunicación, redes sociales, plataformas tecnológicas y actividades culturales o académicas.
- Se extiende a todos los soportes físicos y digitales, medios de comunicación institucional, redes sociales, plataformas tecnológicas y eventos culturales, académicos o comunitarios.

DEFINICIONES

Autor: Es aquella persona natural que de manera efectiva realiza, materializa o concreta una creación intelectual que puede ser objeto de protección bajo la modalidad de derechos de autor o conexos. La creación intelectual podrá desarrollarse por dos o más personas, caso en el cual recibirán la denominación de coautores.

Derechos de autor: Conjunto de normas que protegen a los creadores de obras literarias, artísticas, científicas o técnicas, reconociendo sus derechos morales y patrimoniales sobre ellas.

Derechos conexos: Conjunto de normas que protegen a artistas intérpretes o ejecutantes (actores, cantantes, músicos, bailarines, etc.), productores de fonogramas u organismos de radiodifusión (estaciones de radio y televisión que transmiten obras).

Obra: Toda creación intelectual original susceptible de reproducción o divulgación por cualquier medio o forma, protegida por la legislación de derechos de autor.

Contenido: Toda creación intelectual expresada en cualquier medio o soporte, tangible o intangible, que sea susceptible de protección por el derecho de autor o por los derechos conexos. Esto incluye, entre otros, textos, imágenes, ilustraciones, fotografías, obras musicales, audiovisuales, software, bases de datos, diseños, composiciones artísticas, interpretaciones, ejecuciones, grabaciones, emisiones, así como cualquier combinación de estos elementos.

Titular de derechos: Persona natural o jurídica que ostenta los derechos morales y/o patrimoniales sobre una obra.

Usuario: Toda persona que accede, utiliza o reproduce un contenido del IMCT.

Dominio público: Obras cuyos derechos patrimoniales han expirado o que por ley no están protegidas, y pueden ser utilizadas libremente por cualquier persona.

Licencia: Autorización otorgada por el titular de los derechos para permitir el uso de una obra bajo determinadas condiciones.

CÓDIGO: GJ-O-01	POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 26/08/2025	GESTIÓN JURÍDICA		

Uso Autorizado: Toda utilización de una obra que cuenta con el consentimiento del titular o se encuentra amparada por una excepción legal.

Uso no Autorizado: Cualquier forma de uso, reproducción, distribución o comunicación pública de una obra sin permiso del titular o sin estar amparado por la ley.

Creative Commons: Sistema de licencias estandarizadas que permite a los autores conceder permisos para el uso de sus obras bajo ciertas condiciones.

Reproducción: Acto mediante el cual se obtiene, por cualquier procedimiento y en cualquier soporte, una o varias copias de una obra o de parte de ella, de forma permanente o temporal, directa o indirecta, sin importar el medio o técnica utilizada. Incluye tanto copias físicas (impresión, fotocopia, grabación) como digitales (descarga, duplicación de archivos, almacenamiento en dispositivos o servidores).

Adaptación: Transformación de una obra para presentarla en una forma diferente de la original, manteniendo su esencia creativa, pero modificando su expresión, estructura o formato. Comprende, entre otros, la traducción a otro idioma, la conversión a distintos formatos (por ejemplo, de novela a guion cinematográfico), la modificación de elementos para un nuevo público o medio, y cualquier cambio que derive en una obra derivada.

Obra derivada: Obra que se basa en otra preexistente, incluyendo adaptaciones, traducciones, transformaciones, etc.

Acuerdo de confidencialidad: Es la manifestación de voluntad mediante la cual las personas que tienen acceso a información confidencial o secretos empresariales se comprometen a no divulgarla a terceros o utilizarla en actividades por fuera de las establecidas.

Propiedad intelectual: Se refiere a las creaciones derivadas del intelecto humano en los terrenos industrial, científico, literario y artístico. Tradicionalmente, la propiedad intelectual se divide en dos categorías, la primera se refiere a la propiedad industrial que es el derecho exclusivo del que goza una persona física o jurídica sobre una invención, un diseño industrial o un signo distintivo y la segunda se refiere a los derechos de autor, que son los derechos que tienen los creadores sobre las obras artísticas o literarias, el software o las bases de datos.

MARCO NORMATIVO

El marco normativo sobre Derechos de autor está regulado principalmente por:

- Ley 23 de 1982 (Sobre derechos de autor) Protege la forma en que las ideas del autor se plasman en obras literarias, artísticas y científicas.
- Constitución Política de Colombia (1991)
- Ley 44 de 1993
- Decisión Andina 351 de 1993
- Decisión Andina 486 de 2000 (bases de datos y propiedad industrial)
- Ley 1403 de 2010 Establece una remuneración para los artistas intérpretes o ejecutantes de obras y grabaciones audiovisuales.
- Decreto 3942 de 2010, En relación con las sociedades de gestión colectiva de derecho de autor o de derechos conexos y la entidad recaudadora y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1450 del 2011, En relación con el artículo 28 que modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo.
- Ley 1520 de 2012 (modificada por Ley 1915 de 2018)
- Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

CÓDIGO: GJ-O-01	POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 26/08/2025	GESTIÓN JURÍDICA		

- Ley 1915 de 2018 Implementa algunas disposiciones del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos en materia de derecho de autor.
- Ley 1975 de 2019 (sociedades de gestión colectiva)
- Convenio de Berna
- Directrices de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA)
- Tratados internacionales de la OMPI sobre Derecho de Autor (Convenio de Berna).
- Convenciones internacionales adoptadas por la UNESCO, como la Convención Universal sobre Derecho de Autor, que establece estándares para la protección de obras literarias, artísticas y científicas, y demás disposiciones concordantes.

Las entidades del Estado, al igual que los particulares, están obligadas al respeto y reconocimiento de los derechos morales y patrimoniales de autor y conexos, los cuales se originan por el uso de sus obras, interpretaciones, ejecuciones, reproducciones o difusiones, entre otras.

POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en adelante IMCT, establece las directrices para el uso, reproducción, difusión, protección y respeto de los derechos de autor y, cuando corresponda, de los derechos conexos sobre los contenidos que genera, adquiere, administra o comparte en el desarrollo de sus funciones. Esta política define lo que se puede hacer con los contenidos, quién está autorizado para aprobar su uso, bajo qué licencias se pueden publicar y cuales se encuentran en dominio público.

El IMCT es titular de todos los derechos sobre el sitio web y sus plataformas, así como de la propiedad intelectual e industrial de los contenidos allí publicados, incluyendo textos, gráficos, logotipos, animaciones, sonidos, videos, bases de datos y demás elementos. Cuando los contenidos sean de terceros, su inclusión se realiza con autorización expresa o por tratarse de información de acceso público, conforme a la Ley 1712 de 2014. Los materiales generados por servidores públicos, contratistas, colaboradores o usuarios en el marco de las actividades institucionales se considerarán de titularidad del IMCT, respetando siempre los derechos morales de sus autores.

El uso de los contenidos se permitirá únicamente para fines personales, educativos o no comerciales, con reconocimiento visible de la autoría y titularidad, y en los casos en que se indique, bajo licencias abiertas como Creative Commons. Queda prohibida cualquier forma de reproducción, distribución, transformación, comunicación pública o explotación comercial sin autorización previa, expresa y por escrito del IMCT. El uso de obras de terceros requerirá autorización o licencia válida, y en todos los casos se citarán las fuentes oficiales. El IMCT promoverá el uso ético de los contenidos en entornos físicos y digitales, incluyendo redes sociales, plataformas institucionales, micrositiros web y eventos, y regulará los contenidos generados de forma colaborativa o comunitaria en el marco de proyectos, actividades o convocatorias, los cuales serán objeto de acuerdos específicos sobre su uso y titularidad.

El IMCT reconoce y protege tanto los derechos de autor, que se aplican a obras literarias, artísticas, científicas o tecnológicas originales, como los derechos conexos, que amparan interpretaciones, ejecuciones, producciones fonográficas y emisiones realizadas en actividades o proyectos institucionales. Igualmente, los nombres comerciales, marcas, logotipos y demás signos distintivos son de titularidad del IMCT o de terceros con autorización para su uso, y están protegidos por la legislación vigente.

Queda prohibida la instalación o uso de software sin licencia emitida por su proveedor o desarrollador, y su uso no autorizado será considerado infracción a esta política, con las sanciones administrativas y acciones legales correspondientes. El sitio web del IMCT puede incluir enlaces a páginas externas, respecto de las cuales la entidad no ejerce control ni asume responsabilidad por sus contenidos, disponibilidad o exactitud.

Cualquier presunta infracción a derechos de propiedad intelectual deberá reportarse al correo institucional, procediéndose al retiro temporal del contenido mientras se realiza la verificación.

Los usuarios de los contenidos del IMCT se comprometen a emplearlos de manera diligente, adecuada y conforme a la normativa vigente, absteniéndose de reproducir, copiar, distribuir o modificar contenidos sin autorización previa y expresa del titular, así como de eliminar

CÓDIGO: GJ-O-01	POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 26/08/2025	GESTIÓN JURÍDICA		

avisos de copyright, datos de identificación de derechos del IMCT o de terceros, dispositivos de técnicos de protección, identificadores digitales u otros mecanismos de información incorporados a los contenidos. También deberán evitar su utilización para fines publicitarios o no autorizados y garantizar que su uso no vulnere derechos de terceros.

El usuario es responsable por el uso indebido de contenidos institucionales, exonerando al IMCT de cualquier responsabilidad derivada de la infracción de derechos de terceros.

Las obras protegidas publicadas por el IMCT forman parte de su patrimonio y se consideran bienes fiscales, cuya utilización requiere autorización previa, expresa y por escrito. El incumplimiento de esta política y de las leyes en materia de propiedad intelectual dará lugar a sanciones administrativas, civiles o penales según corresponda.

En todos los contratos suscritos por el IMCT se entenderá expresamente pactada la siguiente cláusula:

Propiedad Intelectual: *Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por el contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la entidad IMCT, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la entidad IMCT es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.*

Derechos Morales: *De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos morales que tiene el contratista sobre la obra son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del contratista. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista autoriza de manera expresa a la entidad IMCT para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato”*

POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS DE LOS SITIOS WEB Y REDES SOCIALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

Alcance en el uso

La página web <https://imct.gov.co/> del IMCT tiene como función principal proveer información, noticias, trámites, portafolio de servicios, canales de atención, entre otras de la entidad. Al navegar en la página web y al hacer uso de los sitios web asociados a cada uno de los servicios, usted como usuario acepta las políticas de la entidad. Si no está de acuerdo con las políticas mencionadas, se sugiere que se abstenga de acceder o navegar por los sitios web. Las obras protegidas por el derecho de autor que se encuentren dentro de los sitios web hacen parte del patrimonio de la entidad pública, y por lo tanto son considerados bienes fiscales, su utilización debe estar expresamente autorizada.

Datos abiertos

En Colombia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, define los datos abiertos como “todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos” (Ley 1712 de 2014. Literal J, artículo 6. Definiciones).

Se podrá hacer uso, transformación, distribución, redistribución, reutilización, compilación, extracción, copia, difusión, modificación y/o adaptación de los datos y de la información publicados en formato de datos abiertos en este sitio web, en todo caso debe citarse la fuente

CÓDIGO: GJ-O-01	POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 26/08/2025	GESTIÓN JURÍDICA		

de los datos objeto del uso, rehusó y/o transformación, la entidad productora de los datos publicados no será responsable de la utilización que de sus datos hagan las personas que transformen y/o usen dichos datos, ni tampoco de los daños sufridos o pérdidas económicas que, de forma directa o indirecta, produzcan o puedan producir perjuicios económicos, materiales o sobre datos y aplicaciones, provocados por el uso y/o transformación de los datos. Esta licencia de uso se rige por la legislación colombiana, independientemente del entorno jurídico del usuario, cualquier disputa que llegue a surgir en la interpretación de estos términos se resolverá bajo el amparo de la Ley colombiana.

Responsabilidades de los usuarios

El IMCT no será responsable por el uso indebido que hagan los usuarios del contenido de su sitio web. El usuario debe usar los contenidos de forma diligente, correcta y lícita, sin incurrir en actividades que infrinjan los derechos del IMCT o de terceros, o que puedan atentar contra la moral, las normas jurídicas.

El usuario se compromete a no realizar las siguientes acciones:

- Copiar, duplicar, reproducir, vender, cualquier parte de este sitio web o de su contenido para uso comercial.
- Emitir publicidad usando los contenidos e información del sitio web.
- Suprimir o manipular el copyright (derechos de autor) y demás datos que identifiquen que el contenido es creado por el IMCT
- Usar programas o técnicas de diseño para esconder la marca o logo del sitio web.
- Falsificar o eliminar cualquier referencia al autor, referencia legal o avisos.
- Restringir o inhibir que otros usuarios puedan usar y disfrutar de los servicios de comunicación.
- El desconocimiento de las normas vigentes en materia de derechos de autor, derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial puede generar acciones civiles o penales.

Notificaciones y procedimiento de reclamos de violación a los derechos de propiedad

En caso de reclamaciones que pudieran interponerse por los usuarios o por terceros en relación con posibles incumplimientos de los derechos de propiedad intelectual sobre cualquiera de los contenidos del sitio web, deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: contactenos@imct.gov.co, con el fin de verificar si se trata de algún caso de violación de derechos de autor. Además, cualquier notificación de reclamo o violación de los derechos de propiedad bajo la ley colombiana, debe ser enviada a través de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, <http://derechodeautor.gov.co:8080/home>

USO AUTORIZADO

El uso de los contenidos del IMCT serán considerados como: uso autorizado cuando cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Existe consentimiento expreso del titular de los derechos, mediante licencia o contrato.
- El contenido se encuentra en dominio público (www.imct.gov.co), sin embargo, el almacenamiento de los datos podría estar en el servidor de un tercero.
- Se ampara en una excepción legal, como el uso para fines educativos, investigación o bibliotecas, en los términos establecidos por la ley.
- La obra está bajo una licencia abierta que permite el uso específico.
- El Instituto ha emitido autorización formal para uso interno o externo, según el caso.

USO NO AUTORIZADO

Constituye uso no autorizado, el uso de contenidos del IMCT, principalmente cuando se realiza en contravención de las condiciones establecidas en la presente política, y particularmente será uso no autorizado:

- Reproducir, distribuir, comunicar públicamente o transformar obras protegidas sin contar con la autorización correspondiente.
- Utilizar contenidos institucionales con fines comerciales sin permiso.

CÓDIGO: GJ-O-01	POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 26/08/2025	GESTIÓN JURÍDICA		

- Omitir el reconocimiento de la autoría en contenidos utilizados.
- Alterar o distorsionar una obra que comprometa la integridad moral del autor.
- Difundir contenidos protegidos en medios digitales sin control ni respaldo institucional

REQUISITOS PARA EL USO AUTORIZADO

Para solicitar autorización de uso de contenidos institucionales, se deberá:

- Dirigir solicitud escrita o electrónica al IMCT, especificando:
 - Obra o contenido solicitado
 - Finalidad del uso
 - Medio y alcance de la difusión
 - Duración del uso solicitado
- Firmar los acuerdos, licencias o compromisos definidos por la institución.
- Citar adecuadamente la fuente y autoría del contenido.
- Garantizar el respeto a los principios éticos, misionales e institucionales del IMCT.

CONSECUENCIAS DEL USO NO AUTORIZADO

El uso no autorizado de los contenidos protegidos podrá dar lugar a:

- Requerimientos formales de retiro o corrección del uso indebido
- Sanciones disciplinarias si el infractor es un servidor público
- Acciones legales o administrativas ante las autoridades competentes
- Inclusión del caso en informes de seguimiento institucional

SANCIONES

Sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan derivarse de la infracción a los derechos de autor, el IMCT podrá aplicar:

- Sanciones contractuales en el marco de la supervisión y control de convenios o contratos.
- Medidas disciplinarias conforme al régimen de los servidores públicos
- Suspensión o cancelación de accesos, apoyos o beneficios institucionales a personas naturales o jurídicas que infrinjan la política.
- Acciones civiles, administrativas o penales según la gravedad de la infracción.

ALCANCE Y LIMITACIONES

Esta política:

- Se aplica en todo el ámbito de acción del IMCT.
- No sustituye las normas legales vigentes, sino que las complementa y desarrolla internamente.
- Podrá actualizarse conforme a los cambios normativos, tecnológicos o institucionales.
- Reconoce la necesidad de equilibrar el respeto a los derechos de autor con el acceso equitativo a la información, la educación y la cultura.

CÓDIGO: GJ-O-01	POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 26/08/2025	GESTIÓN JURÍDICA		

VIGENCIA

La presente política rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

TABLA DE REFERENCIA DE DOCUMENTOS CONSULTADOS				
DOCUMENTOS DE REFERENCIA				
TIPO DE DOCUMENTO	TÍTULO DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	ORIGEN	
			Externa	Interna
GUIA	GUIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		X	
NORMATIVA	Ley 23 de 1982		X	
NORMATIVA	Ley 1450 del 2011		X	

Proyectó aspectos jurídicos: Silvia Cuadros – Abogada Contratista IMCT
Proyectó aspectos jurídicos: Any Alexandra Villamizar – Abogada Contratista IMCT
Revisó y Aprobó: Daniela Duque Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

CÓDIGO: GJ-O-01	POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 26/08/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

CAMBIOS DE VERSIONES								
ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTOS CONTROL DE CAMBIOS								
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN			DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO				
	DD	MM	AAAA					
0	20	08	2025	Elaboración inicial para su implementación				
1	26	08	2025	Proyección definitiva				
ELABORÓ Y/O ACTUALIZÓ			PROCESO RESPONSABLE					
Silvia Cristina Cuadros Vásquez			Gestión Jurídica					
Any Alexandra Villamizar Colmenares			Gestión del Talento Humano - GTH					
Gabriel Arguello Castro			Gestión Tecnológica - GT					
REVISIÓN TÉCNICA SGC								
NOMBRES Y APELLIDOS			DEPENDENCIA RESPONSABLE					
Yeimis Vasquez Torres			Subdirección Técnica					
APROBÓ (RESPONSABLE DEL PROCESO)								
NOMBRES Y APELLIDOS			CARGO		FECHA			
					DD	MM	AAAA	
Daniela Duque Gómez			Jefe Oficina Asesora Jurídica		26	08	2025	
APROBÓ POR LA ALTA DIRECCIÓN- COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO "Si aplica"								
NÚMERO DE ACTA			N°. 05		FECHA	26	08	2025